

RESOLUCIÓN No 1475
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1312 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**».

Que mediante acta suscrita el 26 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**».

Que el 09 de noviembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO** quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	GERENCIA DE LITERATURA	7	NA	GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	C.C. 72.271.600	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN SEBASTIAN CARDENAS CERON	C.C. 76.330.511	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN FERNANDO ALVAREZ GAMEZ	C.C. 79.980.266	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados

RESOLUCIÓN No 1475
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	GERENCIA DE LITERATURA	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, suscrita el 09 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	GERENCIA DE LITERATURA	7	NA	GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	C.C. 72.271.600	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN SEBASTIAN CARDENAS CERON	C.C. 76.330.511	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN FERNANDO ALVAREZ GAMEZ	C.C. 79.980.266	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)

RESOLUCIÓN No1475
(18 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	GERENCIA DE LITERATURA	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 18 de noviembre del 2022



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



RESOLUCIÓN No.1312
(20-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con*



RESOLUCIÓN No.1312
(20-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el 28 de enero de 2022, el Instituto Caro y Cuervo remitió al Instituto Distrital de las Artes - Idartes el oficio cuyo asunto corresponde a la: «*Formalización de acuerdo sobre la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas del Instituto Caro y Cuervo*», donde se establecieron los compromisos por parte del referido Instituto, la cual fue aceptada por la Subdirectora de las Artes. Este documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, con el propósito de fomentar



RESOLUCIÓN No.1312
(20-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «*Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*».

Que la presente beca ofrece la cobertura de la matrícula para un(a) estudiante activo(a) de la tercera cohorte de la Maestría en Escritura Creativa que será financiada durante un semestre. El ICC asignará a la persona ganadora un(a) tutor(a) para el desarrollo de su proyecto de escritura. (Si tiene dudas sobre a qué cohorte pertenece, por favor comuníquese con el ICC).

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3975
Objeto	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
Valor	\$ 5.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 26 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en



RESOLUCIÓN No.1312
(20-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

el marco de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3975 de septiembre 26 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la convocatoria son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20-OCTUBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1312
(20-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) , con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022, correspondientes a la Gerencia de Literatura - *Pasantías en librerías independientes para participantes de la escuela de librereros y Beca de formación para estudiantes en maestría de escrituras creativas del Instituto Caro y Cuervo.*

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura-Pasantías en librerías independientes para participantes de la escuela de librereros y Beca de formación para estudiantes en maestría de escrituras creativas del Instituto Caro y Cuervo.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura



Radicado: **20223700432853**

Fecha 26-09-2022 17:06

Documento 20223700432853 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-09-2022 15:59:17

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-09-2022 14:43:00

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-09-2022 17:09:25

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 27-09-2022 09:42:37

Anexos: 1 folios



88331ec2ff200b02bcae6ca8b15a0328327a0c9aa58accb609fd85342f970c1e



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN CULTURAL Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-08
	MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Fecha: 10/05/2022
		Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura-PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS , BECA DE FORMACION PARA ESTUDIANTES EN MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES.

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	<p>Perfil 1. Artista empírico con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA:La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial, en la que sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. Debe contar con experiencia de al menos tres (3) años en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes audiovisuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos tres (3) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA 1: Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>NOTA 2 : La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado , con al menos por lo menos dos (2) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. B. Jurado con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y Afines, Gestión cultural o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 3 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología, Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos dos (2) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA 1: Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>NOTA 2 : La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p>	3
LITERATURA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES EN MAESTRÍA DE ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	<p>Perfil 1. El/la jurado 1 será un/a integrante del Instituto Caro y Cuervo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado con formación universitaria, Literatura, Lingüística y Afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Historia. B. Jurado con cualquier nivel de posgrado , Maestría, doctorado o postdoctorado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Escritura Creativa; Filosofía; Historia; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional. De lo contrario, no aplica para esta convocatoria. C. Campos de experiencia o trayectoria: El jurado debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Escritura Creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de noviembre del 2022 se reunieron de manera virtual Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 26 de septiembre del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	Gerencia de Literatura	7	NA	GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	C.C. 72.271.600	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN SEBASTIAN CARDENAS CERON	C.C. 76.330.511	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)
		7	NA	JUAN FERNANDO ALVAREZ GAMEZ	C.C. 79.980.266	Ad honorem delegado por Instituto Caro y Cuervo (ICC)

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas del Instituto Caro y Cuervo, según Radicado: 20224600008272, convenio de colaboración entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC), representado por la señora CARMEN MILLÁN (Directora general), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes ,acoge la selección realizada por parte del INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC) de designar tres (3) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora.

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	Gerencia de Literatura	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 09 días del mes de noviembre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
(Gerente de Literatura)

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
(Contratista-Gerencia de Literatura)



Radicado: **20223700513253**

Fecha 10-11-2022 09:47

Documento 20223700513253 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 10-11-2022 11:29:23

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 10-11-2022 17:18:15

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-11-2022 10:21:53

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-11-2022 09:49:47

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 10-11-2022 10:02:06



22e3966ea0d52f70ad047cf9a1b51de562f7487d0c221898aa6fdd092226b759





Bogotá, 28 de enero de 2022

Señora
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
IDARTES
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas del Instituto Caro y Cuervo

Estimada Maira Ximena:

Nuevamente manifiesto en nombre del Instituto Caro y Cuervo (ICC), el interés en el otorgamiento de becas para los estudiantes de la Maestría en Escritura Creativa. En mi calidad de Directora General, me permito manifestar nuestro beneplácito para formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el cual ICC se compromete a lo siguiente:

1. Designar tres expertos idóneos, profesores de la MEC, para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:
 - a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, los nombres completos, número de documento de identidad, datos de contacto y perfiles del jurado.
 - b. Entregar a los jurados designados los siguientes documentos:
 - i. Cartilla final con las condiciones del concurso
 - ii. Cronograma con fechas de evaluación
 - iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas
 - iv. Formato de documento de observaciones del jurado
2. En el caso de que alguno de los jurados presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la/las propuestas que le presentan conflicto.

Si el número de propuestas que generan conflicto a un particular jurado supera las cinco (5); EL ICC procederá a designar un nuevo profesional para esta tarea.

www.caroycuervo.gov.co
NIT: 899.999.096-6
Casa Cuervo Urisarri
Calle 10 No. 4-69, Bogotá, Colombia
Hacienda Yerbabuena
Carretera Central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca.)

 (57-1) 342 2121 | Línea gratuita nacional: 018000111124
contactenos@caroycuervo.gov.co



La cultura
es de todos

Mincultura



3. El ICC se asegurará de que los jurados:
 - a. Se inscriban en la plataforma del Banco de Jurados del Sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así poder ser incluidos en la terna evaluadora.
 - b. Realicen el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que el Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.
 - c. Realicen la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura.
 - d. Diligencien las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que el Idartes disponga.
 - e. Redacten y entreguen, firmado y en el formato aportado por el Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrán efectuar las sugerencias que consideren pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.
 - f. Asistan a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas, una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por el Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.
 - g. Mantengan confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.
4. El ICC comunicará a los jurados que:
 - a. Deben dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
 - b. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
 - c. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los ganadores seleccionados, se le asignará el/los estímulos, al/los concursante(s) que ocupe(n) el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles





de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.

- d. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
 - e. Deberán remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.
5. Designar, entre los profesores de la MEC, un tutor al beneficiario de la beca, que asesore el desarrollo del proyecto de escritura.

El Instituto Caro y Cuervo tiene toda la confianza en el buen desarrollo de este concurso y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Cordialmente,

CARMEN MILLÁN
Directora general

CARMEN ROSA
MILLÁN
GRAJALES

Firmado
digitalmente por
CARMEN ROSA
MILLÁN GRAJALES





Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-11-09 07:57:55

Convocatoria		BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1773-003	Angie Reyes Melo		Shhh	Habilitada	
2	1773-004	Paola Andrea Medina Pacheco		Las ranas	Habilitada	
3	1773-005	Violeta Alejandra Villalba Zúñiga		Lo íntimo	Habilitada	
4	1773-007	Maria José Ojeda Franco		PROYECTO DE ESCRITURA MEC - REESCRIBIR LA NATURALEZA	Habilitada	
5	1773-008	Fensaini Daniel Mendoza Villate		Aspiración a la Beca de formación para estudiantes del ICC del estudiante Fensaini Daniel Mendoza Villate	Habilitada	
6	1773-009	Edwin Ramiro Prada Arias		La noche de los ícaros de papel carbón (novela gráfica)	Habilitada	
7	1773-010	Margarita Arboleda Franco		PADRE, HIJA Y ESPÍRITUS TANTOS	Habilitada	